



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2022-00119

Auto de sustanciación Nro. 904

Proceso: EJECUTIVO (DE ALIMENTOS)

Demandante: HILLARY DIVANA RIOS LONDOÑO

Demandados: WALTER ANDRES RIOS PUERTA

Asunto: INCORPORA RESPUESTA

Para los efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al proceso la respuesta al oficio 253 de fecha 09 de junio de 2023, procedente del pagador INDUSTRIAS HACEB S.A., donde informan que la compañía no había sido notificada de la decisión del Juzgado de manera previa, por lo que procederán de manera inmediata a aplicar el respetivo descuento a partir del pago que se realizará el día 30 de junio. Lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 471ee0fba06e1d006f006017a07fab2b79381441ee076b24099f909fcf95b2cf

Documento generado en 03/08/2023 01:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

050-79-40-89-001-2021-00063

Auto de Sustanciación Nro. 909

Proceso: EJECUTIVO (CON GARANTÍA REAL)

Demandante: BIBIANA ESNEDYS LONDOÑO RODRIGUEZ

Demandado: DORA CELENY MUÑOZ VALENCIA

Asunto: RELEVA SECUESTRE

Atendiendo al escrito que antecede, por el señor SEBASTIAN ARBELAEZ OCAMPO, quien fue designado como secuestre mediante auto de fecha 08 de junio de 2023, donde informa que según lo enviado el día 28 de julio vía correo electrónico por la parte demandante manifiesta la no asistencia de la diligencia el 10 de agosto del 2023, ya que para ese día tiene programada otra diligencia en el municipio de CALDAS y deja en libertad el nombramiento ya que se ha reprogramado en dos ocasiones; se procede a relevar el auxiliar de la justicia de conformidad con el art. 49 del C.G.P.

Como secuestre, se designa a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS –AGROSILVO-, quien se localiza en la CALLE 129 SUR #56 - 49 INTERIOR 302 EDIFICIO ALEJANDRIA, CALDAS, teléfono 604-585-90-75, celular 300-495-77-88 y 321-505-17-01, correo electrónico agrosilvo@yahoo.es, a quien se le enviará la comunicación pertinente, en los términos del art. 49 del Código General del Proceso.

Se encuentra fijada mediante auto del 21 de julio de 2023 como fecha para practicar la diligencia de secuestro del derecho que en común y proindiviso ostenta la demandada DORA CELENY MUÑOZ VALENCIA, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 012-45914 de la Oficina de Registro de II.PP. de Girardota **el día 10 del mes de agosto de 2023 a las 15:00 horas.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e282459cd3db3f593113959c6b411dfa447ba114ec9045314a66c74447e4c74**

Documento generado en 03/08/2023 01:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>